

## POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE FARMACODEPENDENCIA, TABAQUISMO Y ALCOHOL

CODIGO:HN-10 VERSION: 2

FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2011 FECHA ULTIMO CAMBIO: 24/06/2016

PAGINA: 1 de 3

**PEOPLE CONTACT S.A.S.** consciente de la necesidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro en su entorno, y con el fin de controlar los efectos adversos del alcoholismo y la farmacodependencia en la salud integral, el desempeño y la productividad de sus funcionarios, adopta como política institucional para sus trabajadores y colaboradores en general, las siguientes directrices:

#### Alcance:

Esta política entrará en vigencia a partir de su firma y publicación en las instalaciones de todas las operaciones y proyectos de PEOPLE CONTACT S.A.S. y se aplica a todos los trabajadores y/o colaboradores de la empresa. Para los efectos de la presente política, se entienden por instalaciones todos los edificios, vehículos y terrenos, que sean propiedad de la Empresa o se encuentren arrendados por ésta.

### Es de carácter obligatorio:

- 1. La participación activa de los trabajadores en programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente Política.
- 2. Los trabajadores deben facilitar la realización de las pruebas necesarias para esclarecer indicios sobre el consumo de drogas y/o alcohol o para descartar, cualquier causa que indique que se ha consumido cualquier tipo de sustancia o alcohol, como está estipulado en el reglamento interno de trabajo.
- 3. Los trabajadores deben abstenerse de consumir tabaco en los puestos de trabajo, pasillos o cualquier acceso a las instalaciones de PEOPLE CONTACT S.A.S., de lo contrario se recibirá una sanción calificada como falta grave.

#### Se prohíbe a los trabajadores:

- 1. Poseer, utilizar, distribuir y vender sustancias alucinógenas dentro de las instalaciones de PEOPLE CONTACT S.A.S. o durante la prestación de servicios a terceros. Su contravención constituye justa causa para dar por terminada la respectiva relación laboral.
- 2. Consumir alcohol, en el horario laboral, dentro de las instalaciones de PEOPLE CONTACT S.A.S. Su contravención constituye justa para dar por terminada la respectiva relación laboral.
- 3. Si el trabajador se presenta bajo el efecto de sustancias alcohólicas y/o de drogas psicoactivas en cualquiera de sus sitios de trabajo, se realizará



## POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE FARMACODEPENDENCIA, TABAQUISMO Y ALCOHOL

CODIGO:HN-10 VERSION: 2

FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2011 FECHA ULTIMO CAMBIO: 24/06/2016

PAGINA: 2 de 3

suspensión inmediata y/o se podrá dar por terminada la respectiva relación laboral.

- 4. Fumar al interior de las instalaciones fijas como oficinas, bodegas, talleres, sala de capacitación.
- 5. Fumar en reuniones o asambleas de índole laboral convocadas por la empresa o terceros interesados.

En ningún momento los funcionarios están autorizados para ausentarse durante la jornada laboral de su lugar de trabajo para ir a fumar.

### Programa asistencial y de monitoreo a los funcionarios

Para alcanzar el propósito de esta política, la empresa contará con sistemas que permitan promover, divulgar, socializar y asegurar el cumplimiento de la política mediante: socialización de Política y capacitaciones encaminadas a la prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas.

De manera conjunta se harán campañas informativas como:

Publicación de políticas de no consumo de alcohol y drogas en los lugares de trabajo.

Publicación de mensajes que llamen la atención de los trabajadores con respecto al no consumo de alcohol y drogas.

Campañas orientadas a los trabajadores en los medios de comunicación internos.

#### Folletos informativos

Dado a conocer lo anterior, la empresa informa a sus trabajadores que el no cumplimiento de esta política conllevará a una sanción disciplinaria, en caso de llegar a prestar el servicio en estado de embriaguez se realizarán las pruebas médicas, en caso de positivo clínico se procederá a pruebas de alcoholimetría o toxicológico aprobado por el médico, en caso de segundo positivo en alcoholimetría o toxicológico, se determinará el proceso disciplinario según el reglamento interno de trabajo y se remitirá el empleado a la EPS.



# POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE FARMACODEPENDENCIA, TABAQUISMO Y ALCOHOL

CODIGO:HN-10 VERSION: 2

FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2011

FECHA ULTIMO CAMBIO: 24/06/2016

PAGINA: 3 de 3

Las anteriores directrices constituyen la esencia de la política de seguridad, y salud ocupacional de PEOPLE CONTACT S.A.S. y son de obligatoria observancia para todos y cada uno de los trabajadores y/o colaboradores de PEOPLE CONTACT S.A.S.

MARCELO NEIRA ESTRADA Representante Legal PEOPLE CONTACT S.A.S.